



Rad.761114003001-2019-00454-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el escrito de gestión de notificación a entidad **CONSTRUIR S.A.**. Queda para proveer. **Buga Valle, Enero 18 de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00454-00
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: STEWART GONZALEZ GONZALEZ. C.C 14.475.219
DEMANDADO: JORGE HERNAN CUADROS GIL. C.C 14.883.538
COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A. NIT 860026182 - 5
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0112

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al presente proceso, el escrito presentado por la parte demandante a través del cual acredita la gestión de notificación a la empresa **CONSTRUIR S.A.**, dicha gestión se ordenará agregar sin consideración alguna, teniendo en cuenta que este Despacho mediante providencia del 12 de enero del presente año, dispuso dejar sin efectos el auto 2436 del 23 de noviembre del 2023 surtido en audiencia de instrucción y juzgamiento, mediante el cual ordenó la citación de dicha entidad.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR agregar sin consideración alguna la gestión de notificación a la empresa **CONSTRUIR S.A.**, toda vez que, mediante providencia del 12 de enero del presente año, dispuso dejar sin efectos el auto 2436 del 23 de noviembre del 2023 surtido en audiencia de instrucción y juzgamiento, mediante el cual ordenó la citación de dicha entidad.

NOTIFIQUESE,

Stella C. O.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d73816e9281b5b64c5a3fd7516b3c4f99e4d89ed623ac330b760dd73f33ee2**

Documento generado en 22/01/2024 08:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>